

**CLAUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO 201700212**

**CONTRATANTE:** EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU -  
NIT: 890.984.761-8

**CONTRATISTA:** INDUSTRIA GRAFICA LITOSERVICIOS S.S.A.S.  
NIT: 900.353.158

**OBJETO:** Amparar Contrato Marco de Prestación de Servicios Litográficos; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU

**VALOR INICIAL:** \$10.000.000 IVA incluido.  
**PLAZO INICIAL:** Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017

**FECHA DE INICIO:** 18 de Julio de 2017

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:** Valor: \$535.500 IVA incluido.

**VALOR TOTAL:** \$10.535.500 IVA Incluido.  
**PLAZO TOTAL:** Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017

La presente constituye cláusula adicional No. 1 al contrato 201700212, en recursos, cuyo objeto es "Amparar Contrato Marco de Prestación de Servicios Litográficos; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU ", previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- a. Que el catorce (14) de julio de dos mil diecisiete (2017) la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU-** celebró el contrato No. 2017000212 de 2017 con **INDUSTRIA GRAFICA LITOSERVICIOS S.S.A.S.**, cuyo objeto es el "Amparar Contrato Marco de Prestación de Servicios Litográficos; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU", estableciendo como valor del contrato la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10'000.000) IVA INCLUIDO, y un plazo de ejecución HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2017.



- b. Que el contrato inició su ejecución, el día 18 de Julio de 2017, fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Secretaría General.
- c. Que el Técnico de Archivo el veintisiete (27) de julio de dos mil diecisiete (2017), presentó la solicitud de estudios y documentos previos para la "Impresión de 3.000 adhesivos a dos tintas para la identificación de expedientes de archivo físico en la Unidad de Información Documental" radicado 2017005034, la cual fue aprobada por el Secretario General.
- d. Que de acuerdo al plan de compras para el año 2017 de la Empresa para la Seguridad Urbana en el cual está proyectado los costos de litografía, con la INDUSTRIA GRAFICA LITOSERVICIOS S.A.S y puede cubrir la impresión de los 3.000 adhesivos impresos a dos tintas para identificación de los expedientes de archivo físico en la Unidad de Gestión Documental.
- e. Que la Profesional Universitaria de Bienes y Servicios realizó un referenciamiento de precios para la impresión de los adhesivos y determinó que es justificable realizar la adición en recursos del contrato No 2017000212 adicionando el valor de \$535.500 ya que cumple los criterios de evaluación, con el precio más bajo y el cumplimiento de requisitos jurídicos.
- f. Que el artículo 39 del acuerdo 055 de 2014 Modificado por el Acuerdo 077 de 2017 establece: "*Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente.*" El presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).
- g. Que la presente cláusula adicional se encuentra amparada bajo la disponibilidad presupuestal 2017000680 del 15 de Agosto de 2017 y el compromiso presupuestal 2017001404 del 17 de Agosto de 2017.

Por lo anterior:

1. Se modifica el valor del contrato 2017000212, en el sentido de incrementar el mismo en la suma de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$535.500) IVA incluido, para constituir un nuevo valor por la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$10.535.500) IVA INCLUIDO.
2. El CONTRATISTA deberá modificar las garantías constituidas a favor de la "EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU", de conformidad con el presente documento.
3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena que se tenga en cuenta el cumplimiento defectuoso de las obligaciones en la evaluación como proveedor o que se tenga en cuenta para que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.



4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, a los dieciocho (18) días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete (2017).

ESU

GABRIEL IGNACIO NANCLARES QUINTERO  
Secretario General  
ESU

EL CONTRATISTA

JOHNY ALBERTO MUÑOZ GÓMEZ  
Representante Legal  
Industria Gráfica Litoservicios S S.A.S.

Proyectó: Paula Andrea Villa R. - Profesional Universitaria de la Unidad de Bienes y Servicios   
Revisión Jurídica: Diana Marcela Ospina Rojas - Profesional Especializado de la Unidad de Gestión Jurídica 